



Factura: 001-200-000008462



20150101002P02415

NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

MARCIA NIETO PACHECO  
NOTARIA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

|                              |                                       |                          |                        |                    |              |               |                           |
|------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| Escritura N°:                | 20150101002P02415                     |                          |                        |                    |              |               |                           |
| ACTO O CONTRATO:             |                                       |                          |                        |                    |              |               |                           |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES   |                                       |                          |                        |                    |              |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:       | 25 DE JUNIO DEL 2015                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| OTORGANTES                   |                                       |                          |                        |                    |              |               |                           |
| OTORGADO POR                 |                                       |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                      | Nombres/Razón social                  | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa |
| Natural                      | PEREZ RIOS JOSE LUIS                  | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0103097903         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| Natural                      | VELEZ AVILA MARICIA ELIZABETH LILIANA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1302103328         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| A FAVOR DE                   |                                       |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                      | Nombres/Razón social                  | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa    |
| UBICACIÓN                    |                                       |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Provincia                    |                                       | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |               |                           |
| AZUAY                        |                                       | CUENCA                   |                        | HUAYNACAPAC        |              |               |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:       |                                       |                          |                        |                    |              |               |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:        |                                       |                          |                        |                    |              |               |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: |                                       |                          |                        |                    |              |               |                           |
|                              |                                       | 10000.00                 |                        |                    |              |               |                           |

NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA



Dra. Marcia Nieto Pacheco  
NOTARIA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

0015288

ESCRITURA NRO.

20150101002P02415

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION

DE COMPAÑIA LIMITADA

"EXLIMP CIA. LTDA."

OTORGADA POR:

JOSE LUIS PEREZ ROJAS Y OTRA

CUANTIA: \$10000,00

DI 3 COPIA (S).....

\*\*\*\*\*YT\*\*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mi, **DOCTORA MARCIA NIETO PACHECO, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA**, comparecen al otorgamiento de esta escritura: **a) JOSE LUIS PEREZ RIOS**, ecuatoriano, con cédula número cero uno cero tres cero nueve siete nueve cero tres (0103097903) de estado civil casado,

**DOY FE.-** Que según consta de la escritura pública número 2015-01-01-002-P03535, celebrada en esta misma Notaría Segunda del cantón Cuenca, el día de hoy 26 de agosto del 2015, se realizó la escritura pública de Aclaratoria de la Constitución de la Compañía denominada "Exlímp Cía. Ltda.", que corre de ésta y las siguientes fojas. Cuenca, 26 de agosto del 2015. LA NOTARIA.-

domiciliado en la ciudad de Cuenca. **b) MARICIA ELIZABETH LILIANA VELEZ AVILA**, ecuatoriana, con cédula número uno tres cero dos uno cero tres tres dos ocho (1302103328), de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Cuenca. Los comparecientes declaran bajo juramento que es su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada, de acuerdo al Art. 137 de la Ley de Compañías, reformado; capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con al que procede, así como instruidos que han sido por mí la Notaria, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORITA NOTARIA:**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste la constitución de una Compañía Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

**COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento las siguientes personas: **a) JOSE LUIS PEREZ RIOS**, ecuatoriano, con cédula número cero uno cero tres cero nueve siete nueve cero tres

(0103097903) de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca. **b) MARICIA ELIZABETH LILIANA VELEZ AVILA**, ecuatoriana, con cédula número uno tres cero dos uno cero tres tres dos ocho (13021033284) de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Cuenca.

**SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA:** Los socios José Luis Pérez Ríos y Maricia Elizabeth Liliana Vélez Avila, declaran bajo juramento su voluntad de constituir la presente Compañía bajo el siguiente estatuto. **ESTATUTOS.**- La Compañía Limitada, que por este instrumento se constituye girará en apego a la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y los siguientes estatutos, que los comparecientes declaran bajo juramento conocerlos y aplicarlos fielmente: **ESTATUTO SOCIAL DE "EXLIMP CIA. LTDA."** TÍTULO I.- DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO. **Artículo Primero: Denominación y Nacionalidad.**- La compañía girará bajo la denominación de "EXLIMP CIA LTDA.", la cual, en razón de su nacionalidad ecuatoriana, se registrará por las leyes del país y por los presentes estatutos. **Artículo Segundo: Objeto social.**- La compañía tendrá como objeto social la

actividad empresarial de **ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO**, dentro de las actividades de la compañía está: **a)** Prestación de una combinación de servicios de apoyo en las instalaciones de los clientes, como limpieza general de interiores, mantenimiento, eliminación de la basuras, seguridad y vigilancia, envío de correo, recepción, lavandería y servicios conexos, afín de facilitar el funcionamiento de las instalaciones. La compañía proporcionará personal para la realización de estas actividades de apoyo; como actividades complementarias está: **b)** Producción de bienes, **c)** Comercialización, **d)** Almacenamiento, **e)** Exportación; **f)** Industrialización **g)** Distribución, **h)** Promoción, **i)** intermediación, **j)** Reciclaje. Para la ejecución de este objeto social la compañía podrá importar y exportar productos, insumos, equipos y maquinaria. La compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con



las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. Para cumplir con su objeto social podrá celebrar los actos y contratos permitidos por las leyes, hacer inversiones o asociarse con otras compañías. **Artículo**

**Tercero: Plazo.-** La Compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley. **Artículo Cuarto: Domicilio.-** La Compañía

tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o en el exterior, con sujeción a la Ley y estos estatutos. **TÍTULO II.- DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES.**

**Artículo Quinto: Capital.-** El capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 10.000) de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Artículo Sexto:**

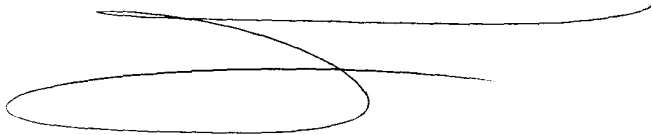
**Participaciones.-** Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre

vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General. Si hubieren varios herederos asistirán con un procurador común. **Artículo Séptimo: Aumento o Disminución**

**de Capital.** - El capital de la compañía podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley. En caso de aumento de capital, los socios tendrán derecho a ser preferidos en el aumento, a prorrata de sus participaciones sociales, así como a adquirir, preferencialmente y a prorrata de sus aportaciones, las participaciones de los socios que quisieren cederlas. Todo préstamo de un socio se tomará como aporte a futura capitalización las que serán consideradas para la distribución de utilidades. **TÍTULO III.- DEL EJERCICIO**

**ECONÓMICO, BALANCES Y UTILIDADES. Artículo**

**Octavo: Ejercicio Económico y Balances.**- El ejercicio económico es anual y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Luego de finalizado cada ejercicio económico, se someterán a conocimiento y aprobación de la Junta General, el balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias, acompañados de los informes que deben presentar los administradores.



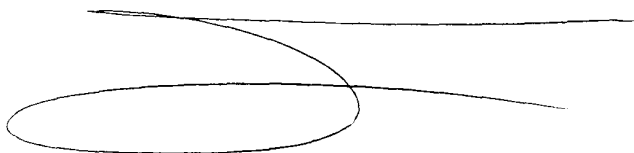
Durante los quince días anteriores a la Junta, los socios podrán examinar en las oficinas de la compañía los balances y los informes. Artículo Noveno:

Utilidades.- La Junta General decidirá sobre el destino de las utilidades líquidas de cada ejercicio y destinará cuando menos un cinco por ciento, en cada año, para la formación e incremento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance cuando menos el veinte por ciento del capital social.

#### **TÍTULO IV.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Artículo Décimo: Gobierno**

y Representación Legal.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente, cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos. Le corresponde la representación legal de la compañía, al Gerente y por subrogación al Presidente, de conformidad con la Ley y este estatuto, los que podrán ser socios o no de la Compañía. Artículo Décimo Primero: Junta General.- La Junta General es el órgano supremo de la compañía. Se constituirá válidamente en primera convocatoria si el número de los socios concurrentes representan más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria se

constituirá válidamente con el número de socios asistentes, particular que debe expresarse en la convocatoria. **Artículo Décimo Segundo: Sesiones.**- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del tiempo previsto en la Ley. Podrá hacerlo extraordinariamente cuando la convoque el Presidente o el Gerente o a petición de socios que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social. La sesión de Junta General se llevará a cabo en el domicilio principal de la compañía. Podrán reunirse juntas universales según lo previsto en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Tercero: Convocatorias.**- La convocatoria se hará por medio de comunicaciones escritas de la cual los socios, por sí o por las personas autorizadas por ellos, firmarán un aviso de recibo. La comunicación deberá cursarse con no menos de ocho días de anticipación a la fecha de la reunión. La convocatoria deberá expresar el lugar, día y hora en que ha de llevarse a cabo la sesión y el orden del día que se conocerá. **Artículo Décimo Cuarto: Dirección.**- Dirigirá la Junta General el Presidente y actuará como secretario el Gerente. En su falta actuarán en tales funciones los socios que sean designados por la

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a large loop and a final horizontal stroke.

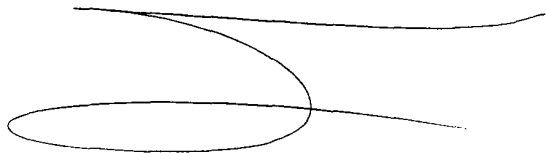
  
Dra. María Nino Pacheco  
NOTARIA PÚBLICA  
PROVINCIA DE CUENCA  
ECUADOR

Junta. **Artículo Décimo Quinto: Resoluciones.** Salvo los casos de excepción contemplados en la Ley o en estos Estatutos, las resoluciones de Junta General requieren de la aprobación del 60% del capital social presente. Cada socio tiene derecho a un voto por cada participación. **Artículo Décimo Sexto:**

**Representación.**- Los socios asistirán a las juntas generales por sí mismos o por medio de representantes, debiendo conferirse representación escrita en comunicación dirigida al Gerente, con el carácter de especial para cada junta, a menos que el representante disponga de poder legalmente conferido. **Artículo**

**Décimo Séptimo: Atribuciones.**- Las atribuciones de la Junta General estarán encaminadas a resolver todos los asuntos referentes a la marcha de los negocios de la Compañía; y, especialmente a: Designar al Presidente y Gerente para un período de dos años; pudiendo ser reelegidos. No se requerirá ser socio de la compañía. Deliberar y resolver sobre los informes de Gerencia; Deliberar y resolver sobre el balance anual, las cuentas de resultados y el destino de las utilidades. La utilidades, si son repartidas, en todo caso se entregarán a los socios

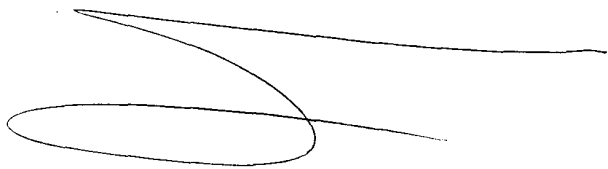
a prorrata del capital pagado por cada uno de ellos; Resolver sobre el aumento o disminución del capital, la emisión de partes beneficiarias y obligaciones, la amortización de las participaciones, y, la reforma de los Estatutos Sociales; Consentir en la cesión de partes sociales y la admisión de nuevos socios. Deliberar y resolver sobre las proposiciones que plantearen los socios, cuando tales asuntos estuvieren incluidos en la convocatoria; Acordar la disolución y liquidación de la sociedad y designar liquidador, cuando fuere del caso; Discutir y aprobar los Reglamentos de la Compañía. Fijar la remuneración del Presidente y del Gerente de la Compañía. Autorizar a la Gerencia realizar importaciones superiores a cincuenta mil dólares. Autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue poderes generales o especiales que tengan relación con los negocios de la compañía. Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio para los socios y los administradores; y, Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en estos Estatutos y ejercer todas las atribuciones que la Ley señala para la Junta General. **TÍTULO V.- DEL PRESIDENTE. Artículo Décimo Octavo: Designación y**

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a large loop and a final horizontal stroke.

**atribuciones.**- El Presidente de la compañía será designado por la Junta General, podrá o no ser socio, y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones del Presidente Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, por subrogación al Gerente; Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; Suscribir, conjuntamente con el Gerente o quien haya actuado como Secretario, las actas de las sesiones de dichos organismos; Reemplazar al Gerente, en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, hasta que la Junta General, que será convocada para este efecto, haga la designación pertinente; Legalizar con su firma los certificados de aportación; Llevar a conocimiento de la Junta General todos los asuntos que fueren de competencia privativa de ésta y, especialmente, los informes y balances que deben presentarse al finalizar el ejercicio económico; Vigilar el movimiento económico y la correcta gestión administrativa; Desempeñar las funciones que le asigne la Junta General; Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos y las resoluciones de la Junta. **TÍTULO VI.- DEL**

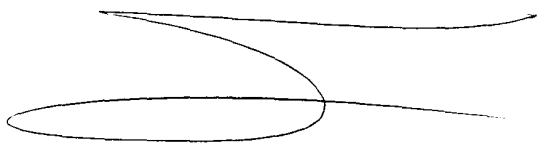
**GERENTE. Artículo Décimo Noveno: Designación.**- El

Gerente de la Compañía será elegido por la Junta General para un período de dos años, podrá no ser socio de la Compañía y podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente tendrá las facultades de los mandatarios, incluso para las cuales éstos necesiten de cláusula especial, requiriendo de autorización previa de la Junta General de socios para asumir pasivos, por encima de los límites que determine la misma Junta, así como enajenar, gravar o, de cualquier manera, disponer de los activos de la compañía y, en general, para cualquier acto o contrato que no responda al giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero que sea necesario para el cumplimiento de su objeto social. **Artículo Vigésimo: Atribuciones.**- Son deberes y atribuciones del Gerente: Representar legal, ~~judicial~~ judicial y extrajudicialmente a la compañía. Celebrar, en nombre de la sociedad, todo acto o contrato por medio del cual se adquieran bienes o derechos, o se contraigan obligaciones principales, solidarias y subsidiarias, dentro de los niveles de endeudamiento autorizados por la Junta General de Socios; Administrar la sociedad y supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados; Contratar y



remover empleados, salvo aquellos cuya designación se reserve a la Junta General de Socios; Convocar a sesiones de Junta General; Presentar cada año, a la Junta General, un informe de labores, el estado de pérdidas y ganancias, el balance general y demás reportes requeridos por Ley o por estos Estatutos; Presentar a la Junta General de Socios los informes de gestión que le sean requeridos; Actuar como Secretario de la Junta General y dar fe de todos los asuntos de la Compañía; suscribir conjuntamente con el Presidente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones en que actuó como Secretario; Preparar los proyectos de Reglamento para ponerlos a consideración de la Junta General de Socios para su aprobación. Ejercer las demás atribuciones y asumir todas las responsabilidades que la Ley señale; y, Cumplir y ejercer las facultades otorgadas por la Ley, cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos, los reglamentos que se dictaren y las resoluciones de la Junta General. Artículo Vigésimo Primero:

Responsabilidad.- El Gerente será civil y penalmente responsable por falta de cumplimiento de sus obligaciones. Cesará esta responsabilidad si su actuación



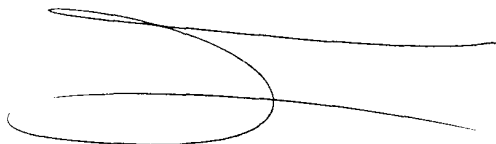
procede de una resolución de la Junta General, siempre y cuando hubiere realizado las correspondientes observaciones de la misma. **Artículo Vigésimo Segundo:**

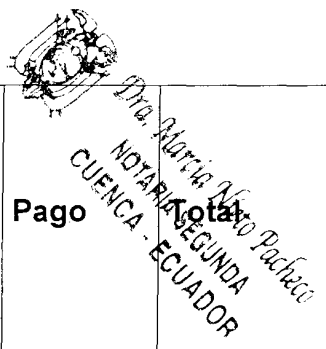
**Subrogación.**- En caso de falta temporal o ausencia del Gerente, le subrogará, el Presidente de la Compañía por el tiempo que sea necesario, con todos sus deberes y atribuciones; y viceversa. **TÍTULO VII.- DISOLUCIÓN Y**

**LIQUIDACIÓN.** **Artículo Vigésimo Tercero: Disolución y Liquidación.**- La Compañía se disolverá por las causas

previstas en la Ley o por decisión de los socios, tomada con apego a la misma ley. En caso de que la Junta General resolviera la liquidación, ésta designará al liquidador en la persona del Gerente, o, de estimarlo conveniente, en un tercero. **Tercera: Declaración**

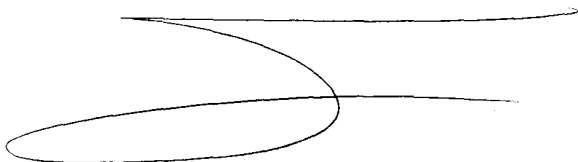
**Juramentada.**- Los comparecientes declaramos bajo juramento: Que el capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y, a efectos de su correcta integración, se lo depositará en una Institución bancaria del cantón Cuenca, en lo que corresponde al aporte del capital en efectivo, aporte se realiza de acuerdo al siguiente detalle:





| Socios                                            | No.<br>Participaciones<br>que cada socio<br>suscribe | Porcentaje de<br>Participaciones | Pago            | Total              |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------|
| JOSE LUIS<br>PEREZ<br>RIOS                        | \$ 5.000                                             | 50.00 %                          | \$50.000        | \$5.000.00         |
| MARICIA<br>ELIZABETH<br>LILIANA<br>VELEZ<br>AVILA | \$5.000.00                                           | 50.00 %                          | \$50.00.00      | \$5.000.00         |
|                                                   |                                                      |                                  |                 |                    |
| <b>Total</b>                                      | <b>\$10.000</b>                                      | <b>100%</b>                      | <b>\$10.000</b> | <b>\$10.000.00</b> |

Que el socio José Luis Pérez Ríos, el capital paga en bienes que se detallan en listado adjunto, con su respectiva valoración. Que la socia Maricia Elizabeth Liliana Vélez Avila, el capital paga en dinero en efectivo, en un monto equivalente a US\$ 5.000 mediante



depósito que se realizará en una cuenta bancaria a nombre de **EXLIMP CIA. LTDA.** Que, la compañía estará administrada por el Gerente y el Presidente, cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos. De conformidad con el Art. 139 de la Ley de Compañías, mediante esta escritura pública, se designa Gerente, y como tal, representante legal de la compañía al señor **JOSE LUIS PEREZ RIOS** y, como Presidenta, a la señora **MARICIA ELIZABETH LILIANA VELEZ AVILA.** Quedan autorizados el señor **JOSE LUIS PEREZ RIOS** y la señora **MARICIA ELIZABETH LILIANA VELEZ AVILA,** para que, actuando de forma individual o conjunta, soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y realicen todos los trámites correspondientes relacionados con la constitución de la compañía. **Cuarta: Cuantía.-** La cuantía queda fijada por el capital de la Compañía.- **Quinta: Documentos Habilitantes.-** Se agrega como documento habilitante de la presente escritura el documento de reserva y aprobación de nombre de la compañía, emitido por la Superintendencia de Compañías. El inventario de los bienes que conforman el aporte del capital del socio José Luis Pérez Ríos. Usted, señorita Notaria, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. La presente minuta ha sido elaborada por la **DOCTORA LINA IBET ULLOA**



**DELGADO MATRICULA DOS MIL CUATROCIENTOS  
CINCUENTA Y OCHO COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAGA**

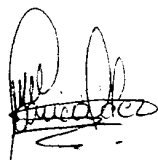
  
Dra. Marcia Nieto Pacheco  
NOTARIA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen  
suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, con las  
enmiendas, agregaciones y sugerencias solicitadas por los  
comparecientes, la aprueban en todas sus partes y ratificándose  
en su contenido la dejan elevada a escritura pública,  
conjuntamente con los documentos habilitantes que  
se adjuntan, para que surta los fines legales consiguientes.-  
Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los  
otorgantes por mí la Notaria se ratifican en su contenido y firman  
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



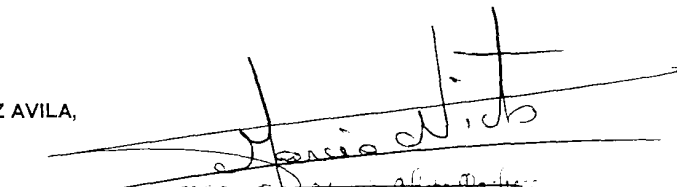
JOSE LUIS PEREZ RIOS

c.c. 010309790-3



MARICIA ELIZABETH LILIANA VELEZ AVILA,

c.c. 130210332-8

  
  
Dra. Marcia Nieto Pacheco  
NOTARIA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: CUENCA

*Dra. María Nito Pacheco*  
NOTARIA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/06/2015 04:23 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7699325

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0101670883 ULLOA DELGADO LINA IBET

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **EXLIMP CIA.LTDA.**

|                        |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA:   | N81      | ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| OPERACION PRINCIPAL    | N8110.00 | PRESTACIÓN DE UNA COMBINACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS INSTALACIONES DE LOS CLIENTES, COMO LIMPIEZA GENERAL DE INTERIORES, MANTENIMIENTO, ELIMINACIÓN DE LA BASURAS, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ENVÍO DE CORREO, RECEPCIÓN, LAVANDERÍA Y SERVICIOS CONEXOS, AFIN DE FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES. LAS UNIDADES CLASIFICADAS EN ESTA CLASE PROPORCIONAN PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES DE APOYO, PERO NO PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LOS CLIENTES NI SON RESPONSABLES DE ELLAS. |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD |          | PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/07/2015 04:23 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

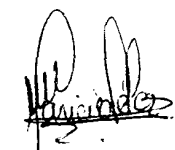
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

11/06/2015 4.22 PM

| EXLIMP CIA. LTDA.     |              |                |             |
|-----------------------|--------------|----------------|-------------|
| DETALLE BIENES        | No. Unidades | Valor unitario | Valor Total |
| Computadora Laptop HP | 1            | \$ 497,60      | \$ 497,60   |
| Abrillantadora Lux    | 2            | \$ 1.255,00    | \$ 2.510,00 |
| Aspiradora Lux        | 2            | \$ 996,20      | \$ 1.992,40 |
|                       |              |                | \$ 3.000,00 |

  
 José Luis Pérez Ríos  
 0103097903

  
 Maricela Elizabeth Liliana Vélez Avila  
 1302103328

# DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO DEL AUSTRO DE LA MARCA LUX

ASPIRADORAS, ABRILLANTADORA PROFESIONALES - INDUSTRIALES

SERVICIO TECNICO REPUESTOS ORIGINALES



Cuenca, 24 de junio del 2015

PROFORMA # 3268

|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                            |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------|
| Señor:                                                                                                                                          | José Luis Pérez                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | AGENCIA<br>CUENCA          | TELEFONO<br>2886-216 |
| Dirección:                                                                                                                                      | Panamericana Norte km 2,8 Parque Industrial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | VENDEDOR<br>MILTON CABRERA |                      |
| Teléfono:                                                                                                                                       | 4094543                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Celular:                   | 0998077260           |
| Autorización:                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Condiciones:               | Contado              |
| CANTIDAD                                                                                                                                        | ARTICULO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | P. UNITARIO                | P. TOTAL             |
| 1                                                                                                                                               | ASPIRADORA INDUSTRIAL DE POLVO Y AGUA DE 1 MOTOR<br>MODELO: GWD-335<br>MARCA: NILFISK ADVANCE<br>PROCEDENCIA: SWEDEN<br>POTENCIA: 1450 W<br>VOLTAJE 110 - 120 VOLTIOS<br>CAPACIDAD DEL TANQUE: 33 LITROS<br>LONGITUD DEL CABLE: 8 METROS<br>FLUIDO DE AIRE 106 L/S<br>KID INDUSTRIAL DE ACCESORIOS<br>1 MANGUERA CONICA CON ACOPLER INCORPORADAS<br>2 EXTENCIONES METALICAS<br>1 CEPILLO INDUSTRIAL DE PISOS DE POLVO<br>1 CEPILLO INDUSTRIAL DE PISOS PARA LIQUIDOS<br>1 CEPILLO RINCONERO<br>1 CEPILLO INDUSTRIAL CON CERDAS | 889,46                     | 889,46               |
| SERVICIO TECNICO A DOMICILIO<br>GARANTIA 24 MESES EN MAQUINAS<br>STOCK COMPLETO DE REPUESTOS ORIGINALES A NIVEL<br>NACIONAL , ENTREGA INMEDIATA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SUBTOTAL                   | 889,46               |
|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                            |                      |
|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | IVA 12%                    | 106,74               |
|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                            |                      |
|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                            |                      |
| FIRMA DEL VENDEDOR                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | TOTAL                      | 996,20               |

Av. Solano 5-15 y Remigio Crespo; Telefax 2886-216

www.ecualimpio.com.ec E-mail: cuencalux@hotmail.com www.produlux.com

Facebook: www.facebook.com/milton.cabrera.3114

Twitter://twitter.com/LUXCUENCA

CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA N.º 130210332-3

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
LUGAR DE NACIMIENTO  
FECHA DE NACIMIENTO  
SEXO  
ESTADO CIVIL  
ARTURO PATRICIO  
PICON BERNAL

00047658

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
QUEJACER DOMESTICOS

YB333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VELEZ GALO S  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
AVILA MELIDA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
CUENCA  
2011-08-23  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-08-23

00047658

Dr. Marcia Nieto Pacheco  
NOTARIA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

038  
038 - 0182  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN  
VELEZ AVILA MARICIA ELIZABETH LILIANA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
1302103328

AZUAY  
PROVINCIA  
CUENCA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
SUCRE  
PARROQUIA  
ZONA

00047658

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA N.º 010309790-3

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PEREZ RIOS  
JOSE LUIS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
CUENCA  
SUCRE  
FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-19  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
DANIELA FERNANDA  
PICON VELEZ

00047658

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ESTUDIANTE

V2333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PEREZ FERNANDO ESTEBAN  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
RIOS ANA NARCISA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
CUENCA  
2011-08-30  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-08-30

00047658

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

028  
028 - 0022  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
PEREZ RIOS JOSE LUIS

CECULA

AZUAY  
PROVINCIA  
CUENCA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
SUCRE  
PARROQUIA  
ZONA

0103097903

Dr. Marcia Nieto Pacheco  
NOTARIA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES  
SE OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL  
MISMO DIA DE SU CELEBRACION

Dra. Marcia Nieto Pacheco  
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA



TRÁMITE NÚMERO: 9337

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

|                              |                             |
|------------------------------|-----------------------------|
| <b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b> | 7014                        |
| <b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b> | 04/09/2015                  |
| <b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b> | 748                         |
| <b>REGISTRO:</b>             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

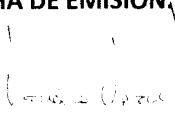
|                                        |                                                   |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b> | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| <b>DATOS NOTARÍA:</b>                  | NOTARIA SEGUNDA /CUENCA /25/06/2015               |
| <b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>          | EXLIMP CIA. LTDA.                                 |
| <b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>       | CUENCA                                            |

**3. DATOS ADICIONALES:**

|           |
|-----------|
| NO APLICA |
|-----------|

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** CUENCA, A 4 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

  
**MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





Factura: 001-200-000012017



20150101002001248

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150101002001248

|                       |                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE:    | DRA. LINA ULLOA DELGADO NOTARIO(A) DEL CANTON CUENCA                                                                                                                                                                         |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | SE CONFIERE UNA TERCERA COPIA DE ESCRITURA N° 3535 DE FECHA: 26/08/2015, OTORGADA POR: PEREZ RIOS JOSE LUIS Y SRA Y OTROS; A FAVOR DE: EXLIMP CIA. LTDA; MISMA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA. |
| ACTO O CONTRATO:      | ACLARATORIA                                                                                                                                                                                                                  |

| OTORGANTES           |                          |                        |                    |
|----------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR         |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| PEREZ RIOS JOSE LUIS | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0103097903         |
| A FAVOR DE           |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

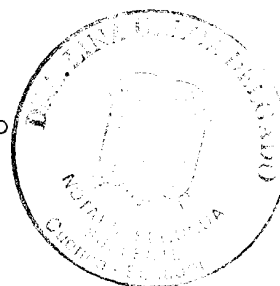
|                                     |                      |
|-------------------------------------|----------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 26-08-2015           |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | PEREZ RIOS JOSE LUIS |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 0103097903           |

|                |                              |
|----------------|------------------------------|
| OBSERVACIONES: | FECHA DE ENTREGA: 28/08/2015 |
|----------------|------------------------------|

NOTARIO(A) SUPLENTE LINA IBET ULLOA DELGADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

AP: 1149-2015-UTHA-PAS





Factura: 001-200-000011890



20150101002P03535



NOTARIO(A) SUPLENTE LINA IBET ULLOA DELGADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

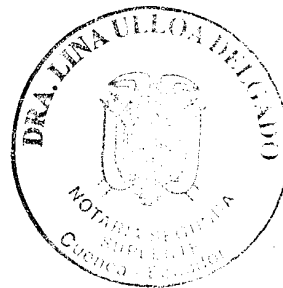
|                              |                                       |                          |                        |                    |              |               |                           |
|------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| Escritura N°:                | 20150101002P03535                     |                          |                        |                    |              |               |                           |
| ACTO O CONTRATO:             |                                       |                          |                        |                    |              |               |                           |
| ACLARATORIA                  |                                       |                          |                        |                    |              |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:       | 26 DE AGOSTO DEL 2015                 |                          |                        |                    |              |               |                           |
| OTORGANTES                   |                                       |                          |                        |                    |              |               |                           |
| OTORGADO POR                 |                                       |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                      | Nombres/Razón social                  | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa |
| Natural                      | PEREZ RIOS JOSE LUIS                  | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0103097903         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| Natural                      | PICON VELEZ DANIELA FERNANDA          | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0103431557         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| Natural                      | PICON BERNAL ARTURO PATRICIO          | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0101130425         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| Natural                      | VELEZ AVILA MARICIA ELIZABETH LILIANA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1302103328         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| A FAVOR DE                   |                                       |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                      | Nombres/Razón social                  | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa    |
| UBICACIÓN                    |                                       |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Provincia                    |                                       | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |               |                           |
| AZUAY                        |                                       | CUENCA                   |                        | HUAYNACAPAC        |              |               |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:       |                                       |                          |                        |                    |              |               |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:        |                                       |                          |                        |                    |              |               |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: |                                       |                          |                        |                    |              |               |                           |
|                              |                                       | INDETERMINADA            |                        |                    |              |               |                           |

NOTARIO(A) SUPLENTE LINA IBET ULLOA DELGADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

AP: 1149-2015-UTHA-PAS





**ESCRITURA NO.**

**20150101002P03535**

**ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA**

**OTORGADA POR: JOSE LUIS PEREZ RIOS Y SRA. Y**

**ARTURO PATRICIO PICON BERNAL Y SRA.**

**A FAVOR DE:**

**EXLIMP CÍA. LTDA.**

**CUANTIA: INDETERMIANDA**

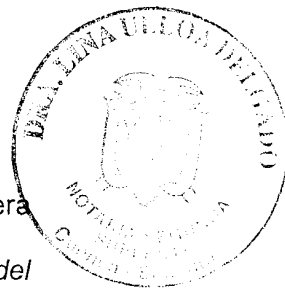
**DI 3 COPIAS**

**\*\*\*\* SC \*\*\*\***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA LINA IBET ULLOA DELGADO, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTÓN CUENCA**, según consta de la acción de personal número **1149-2015-UTHA-PAS**, emitida por la Dirección Provincial del Azuay del Consejo de la Judicatura, en fecha veinte de agosto del año dos mil quince; comparecen a la celebración de la presente escritura, aclaratoria los señores **JOSE LUIS PEREZ RIOS** portador de la cédula número cero uno cero tres cero nueve siete nueve cero tres (0103097903), **DANIELA FERNANDA PICON VELEZ** portadora de la cédula número cero uno cero tres cuatro tres uno cinco cinco siete (0103431557); y los cónyuges señor **ARTURO PATRICIO PICON BERNAL**, portador de la cédula número cero uno cero uno uno tres cero cuatro dos cinco y, **MARICIA ELIZABETH LILIANA**

**DOY FE.-** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública número **2015-01-01-002-P02415** de Constitución de la Compañía denominada **"Exlímp Cía. Ltda."**, celebrada en esta misma Notaría Segunda del cantón Cuenca, el día 25 de junio del 2015, he marginado la razón de la escritura pública de **Aclaratoria** que corre de ésta y las siguientes fojas: **Cuenca, 26 de agosto del 2015. LA NOTARIA.-**

**VELEZ AVILA** portadora de la cédula número uno tres cero dos uno cero tres tres dos ocho (1302103328). Los comparecientes con ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí la Notaria, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de **ACLARATORIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA EXLIMP CIA. LTDA.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura aclaratoria los señores **JOSE LUIS PEREZ RIOS** portador de la cédula número cero uno cero tres cero nueve siete nueve cero tres (0103097903), **DANIELA FERNANDA PICON VELEZ** portadora de la cédula número cero uno cero tres cuatro tres uno cinco cinco siete (0103431557); y los cónyuges señor **ARTURO PATRICIO PICON BERNAL**, portador de la cédula número cero uno cero uno uno tres cero cuatro dos cinco y, **MARICIA ELIZABETH LILIANA VELEZ AVILA** portadora de la cédula número uno tres cero dos uno cero tres tres dos ocho (1302103328). Los comparecientes con ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** En fecha veinte y cinco de junio de dos mil quince, ante la Dra. Marcia Nieto Pacheco, Notaria Segunda del Cantón Cuenca, se otorgó la escritura de Constitución

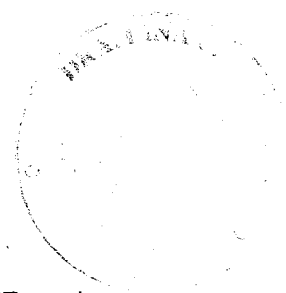


de la Compañía **EXLIMP CÍA. LTDA.**, que: **A.** En la cláusula primera **COMPARECIENTES**, se indica que comparecen al otorgamiento del presente instrumento los siguientes personas: **a) JOSE LUIS PEREZ RIOS**, ecuatoriano, con cédula número cero uno cero tres cero nueve siete nueve cero tres (0103097903), de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca. **b) MARICIA ELIZABETH LILIANA VELEZ AVILA**, ecuatoriana, con cédula número uno tres cero dos uno cero tres tres dos ocho (1302103328), de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Cuenca.

**B.** Asimismo, en la Cláusula Segunda de mencionada escritura que trata de la DECLARACION JURAMENTADA que hacen los socios de constituir la compañía bajo el Estatuto, en su Artículo Segundo que se refiere al Objeto Social indica lo siguiente: "Artículo Segundo: Objeto social.- La compañía tendrá como objeto social la actividad empresarial de **ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO**, dentro de las actividades de la compañía está: a) Prestación de una combinación de servicios de apoyo en las instalaciones de los clientes, como limpieza general de interiores, mantenimiento, eliminación de las basuras, seguridad y vigilancia, envío de correo, recepción, lavandería y servicios conexos, a fin de facilitar el funcionamiento de las instalaciones. La compañía proporcionará personal para la realización de estas actividades de apoyo; como actividades complementarias está: b) Producción de bienes c) Comercialización, d) Almacenamiento, e) Exportación f) Industrialización g) Distribución. h) Promoción, i) intermediación, j) Reciclaje. Para la ejecución de este objeto social la compañía podrá importar y exportar productos, insumos, equipos y maquinaria. La compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y

contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. Para cumplir con su objeto social podrá celebrar los actos y contratos permitidos por las leyes, hacer inversiones o asociarse con otras compañías". C. Por otra parte, en el Título II que se refiere al Capital y participaciones, en mencionada escritura se indica que: **"TÍTULO II.- DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES. Artículo Quinto: Capital.-** El capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 10.000) de un dólar de los Estados Unidos de América cada una". D. De igual manera, en la cláusula quinta de la escritura de constitución se indica lo siguiente: **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como documento habilitante de la presente escritura el documento de reserva y aprobación de nombre de la compañía, emitido por la Superintendencia de Compañías. El inventario de los bienes que conforman el aporte del capital del socio José Luis Pérez Ríos.

**TERCERA.- ACLARATORIA:** Por medio de la presente escritura, los comparecientes en la calidad en la que comparecen, tienen a bien aclarar las mencionadas cláusulas y artículos en los siguientes términos: cláusula **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento las siguientes personas: **a) JOSE LUIS PEREZ RIOS**, ecuatoriano, con cédula número cero uno cero tres cero nueve siete nueve cero tres (0103097903), domiciliado en la ciudad de Cuenca, de estado

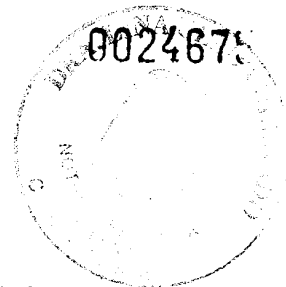


civil casado con la señora **DANIELA FERNANDA PICÓN VÉLEZ**, quien comparece debido a que el señor José Luis Pérez Ríos es un socio que aporta en bienes; y, **b) MARICIA ELIZABETH LILIANA VELEZ AVILA**, ecuatoriana, con cédula número uno tres cero dos uno cero tres tres dos ocho (1302103328), de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Cuenca. Cláusula **SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA:** ..... estatutos. **Artículo Segundo: Objeto social.**- La compañía tendrá como objeto social la actividad empresarial de **ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO**, dentro de las actividades de la compañía está: Prestación de una combinación de servicios de apoyo en las instalaciones de los clientes, como limpieza general de interiores, mantenimiento, eliminación de la basura. Para la ejecución de este objeto social la compañía podrá importar y exportar productos, insumos, equipos y maquinaria. La compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. Para cumplir con su objeto social podrá celebrar los actos y contratos permitidos por las leyes, hacer inversiones o asociarse con otras compañías. En cuanto al Artículo Quinto de Título II dirá: **TÍTULO II.-DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES. Artículo Quinto: Capital.**- El capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en diez mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada

cada una. Por otra parte, se aumenta la cláusula de Transferencia de dominio en la escritura de Constitución de la compañía quedando así: **TERCERA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** El socio José Luis Pérez Ríos conjuntamente con su esposa la señora DANIELA FERNANDA PICON VELEZ, transfieren a la compañía los derechos que les corresponden en los bienes muebles con los que paga el socio José Luis Pérez Ríos el capital, bienes muebles consistentes en: Una aspiradora tipo industrial de polvo y agua serie PONY650 por el valor \$2.800.00 y una abrillantadora industrial de 20" de 1.5 serie MW17HD, por el valor de \$2.200, avalúo que hace la otra socia Maricia Elizabeth Liliana Vélez Avila a excepción del aportante. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los comparecientes declaramos bajo juramento: Que el capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y, a efectos de su correcta integración, se lo depositará en una Institución bancaria del cantón Cuenca, en lo que corresponde al aporte del capital en efectivo, aporte que se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

| Socios                                | No. Participaciones que cada socio suscribe | Porcentaje de Participaciones | Aporte en bienes muebles                                                                                             | Pago                     | Total       |
|---------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------|
| JOSE LUIS PEREZ RIOS                  | \$ 5.000                                    | 50.00 %                       | Una aspiradora tipo industrial de polvo y agua serie PONY650<br>Abrillantadora industrial de 20" de 1.5 serie MW17HD | \$2.800.00<br>\$2.200.00 | \$5.000.00  |
| MARICIA ELIZABETH LILIANA VELEZ AVILA | \$5.000                                     | 50.00 %                       |                                                                                                                      | \$5.000                  | \$5.000.00  |
| Total                                 | \$10.000                                    | 100%                          |                                                                                                                      | \$10.000                 | \$10.000.00 |

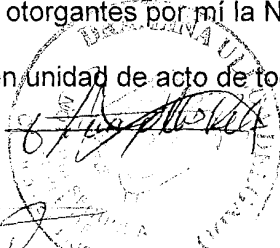
Que el socio José Luis Pérez Ríos, el capital paga en bienes que se detallan en la factura que se adjunta, con su respectiva valoración. Que la socia Maricia Elizabeth Liliana Vélez Ávila, el capital paga en dinero en efectivo, en un monto equivalente a US\$ 5.000 mediante depósito que se realizará en una cuenta bancaria a nombre de EXLIMP CIA. LTDA. Que, la compañía estará administrada por el Gerente y el Presidente, cada uno con las



atribuciones conferidas por estos estatutos. De conformidad con el Art. 139 de la Ley de Compañías, mediante esta escritura pública, se designa Gerente, y como tal, representante legal de la compañía al señor JOSE LUIS PEREZ RIOS y, como Presidenta, a la señora MARICIA ELIZABETH LILIANA VELEZ AVILA. Quedan autorizados el señor JOSE LUIS PEREZ RIOS y la señora MARICIA ELIZABETH LILIANA VELEZ AVILA, para que, actuando de forma individual o conjunta, soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y realicen todos los trámites correspondientes relacionados con la constitución de la compañía. **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía queda fijada por el capital de la compañía. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como documento habilitante de la presente escritura el documento de reserva y aprobación de nombre de la compañía, emitido por la Superintendencia de Compañías. El inventario de los bienes que conforman el aporte del capital del socio José Luis Pérez Ríos y la respectiva factura de la compra de mencionados bienes inmuebles que son aportados por el socio José Luis Pérez Ríos. De esta manera, los comparecientes en la calidad con la que comparecen, dejan aclarada la escritura constante en los antecedentes y autorizan la inscripción de la Constitución y esta Aclaratoria en el Registro Mercantil. **CUARTA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en la calidad en la que comparecen aceptan esta Aclaratoria en forma expresa. La cuantía es indeterminada. Usted Señora Notaria, sírvase agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez del presente instrumento.

**ATENTAMENTE, DOCTORA XIMENA CÁRDENAS PALACIOS**  
**ABOGADA MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO TRES MIL**

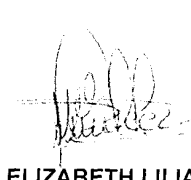
**CINCUENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, con las enmiendas, agregaciones y sugerencias solicitadas por los comparecientes, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública, conjuntamente con los documentos habilitantes que se adjuntan, para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Lo testado en no corre.-



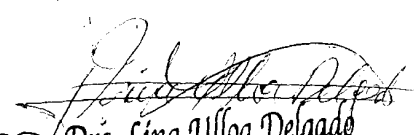
  
**JOSE LUIS PEREZ RIOS**  
C.C. 010309790-3

  
**DANIELA FERNANDA PICON VELEZ**  
C.C. 0103431557

  
**ARTURO PATRICIO PICON BERNAL**  
C.C. 010113097-5

  
**MARICIA ELIZABETH LILIANA VELEZ AVILA**  
C.C. 130210332-8



  
**Dra. Lina Ulloa Delgado**  
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE  
CUENCA - ECUADOR

**DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO DEL AUSTRO DE LA MARCA**



R.U.C. 50301080586001

AUT. SRI: 1147003526

PERSONA NATURAL NO OBLIGADA

~~SE DEBE SEGUIR~~  
~~A LLEVAR CONTABILIDAD~~

Av. Solano 5-15 y Av. Pío Crespo

Telf.: 2886 216 • Cel.: 099 848 1610

E-mail: [ethewaldo-sbussines@hotmail.com](mailto:ethewaldo-sbussines@hotmail.com)

www.ecuadimio.com

Cuenca - Ecuador

**FACTURA** Serie 002-001

No. 0005813

SEÑOR (ES): \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 DIRECCION: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 TELF.: \_\_\_\_\_ SECTOR: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

|                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|
| <b>CIUDAD</b>            | <b>COD. DEL VENDEDOR</b> |
| Cuenca                   |                          |
| <b>FECHA FACTURACION</b> | <b>CEDULA / R.U.C.</b>   |
|                          |                          |

18 agosto 2015

0103097903

[illegible]

GRAFICAS RC Cia. Ltda. AUT. 6911 RUC.: 0190348245001 Telf.: 2812245 IMPRESO 29/MAYO/2015.  
VALIDO HASTA 29/MAYO/2016. SERIE 002-001 0005701 HASTA 0006700 • ORIGINAL: CLIENTE / COPIA: EMISOR

**SUBTOTAL \$**~~4.464.29~~

DESCUENTO

~~0.00~~

| IVA TARIFA | % |
|------------|---|
|------------|---|

~~55571~~

**IVA TARIFA 0 %**

---

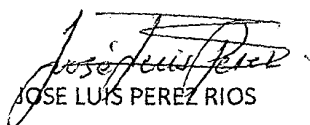
**ALMACENES PRODULUX CUENCA**

**CLIENTE**

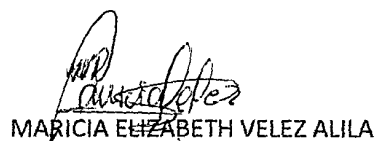
| SALDO A PAGAR | CUOTA | VALOR CUOTA | PAGO FINAL    | TOTAL \$ |
|---------------|-------|-------------|---------------|----------|
|               | 1     | 0.00        | INGRESO<br>N° | 5.000.00 |

**GARANTIA:** Garantizamos al comprador original, el funcionamiento normal por el periodo de 24 Meses a partir del día de entrega, contra cualquier defecto de fabricación, durante cuyo tiempo reemplazamos o reparamos sin costo las piezas defectuosas no incluido accesorios, a condición que nos mande su aparato para su análisis y reparaciones respectivas y que los desperfectos no hayan sido causados por malos tratos, desgaste normal o por averías de talleres de reparación no autorizadas. Para gozar de esta garantía debe presentar

|                                                                 |                      |                       |                    |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                 | EXLIPM CIA.<br>LTDA. |                       |                    |
|                                                                 |                      |                       |                    |
| <b>DETALLES DE BIENES</b>                                       | <b>No. UNIDADES</b>  | <b>VALOR UNITARIO</b> | <b>VALOR TOTAL</b> |
| Una aspiradora tipo industrial de<br>polvo y agua serie PONY650 | 1                    | \$2.800.00            | \$2.800.00         |
| Abrillantadora industrial de<br>20" de 1.5 serie MW17HD         | 1                    | \$2200.00             | \$2200.00          |
|                                                                 |                      |                       | \$ 5.000,00        |

  
JOSE LUIS PEREZ RIOS

C.I. 0103097903

  
MARICIA ELIZABETH VELEZ ALILA

C.I. 130210332-8

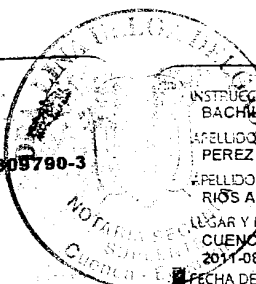


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN



CECULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PEREZ RIOS  
JOSE LUIS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
CUENCA  
SUCRE  
FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-19  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
DANIELA FERNANDA  
PICON VELEZ

010309790-3



INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PEREZ FERNANDO ESTEBAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
RIOS ANA NARCISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
CUENCA  
2011-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-08-30

V233312242



00048102

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CECULA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028

028 - 0022

NÚMERO DE CERTIFICADO

PEREZ RIOS JOSE LUIS

0103097903

CECULA

AZUAY  
PROVINCIA  
CUENCA  
CANTÓN

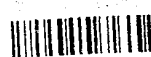
CIRCUNSCRIPCIÓN  
SAN BLAS

1  
0  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN



CECULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PICON VELEZ  
DANIELA FERNANDA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
CUENCA  
HUAZARZON  
FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Casada  
JOSE LUIS  
PEREZ RIOS

010343155-7

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PICON BERNAL ARTURO PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VELEZ AVILA MARICIA ELIZABETH LILIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
CUENCA  
2011-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN

V1313E1222



00048102

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CECULA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029

029 - 0084

NÚMERO DE CERTIFICADO

PICON VELEZ DANIELA FERNANDA

0103431557

CECULA

AZUAY  
PROVINCIA  
CUENCA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
SUCRE

1  
0  
ZONA

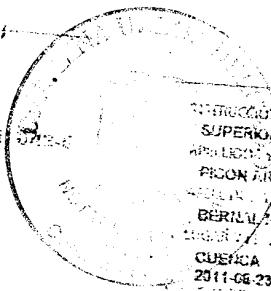
*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Ciudadanía  
PICON BERNAL  
ARTURO PATRICIO  
AZUAY  
CUENCA  
SAGRARIO  
1955-06-14  
EQUATORIANA  
M  
Casado  
MARICIA ELIZABETH  
VELEZ AVILA

0181



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR  
APellidos y Nombres del Padre  
PICON ARTURO  
Apellidos y Nombres de la Madre  
BERNAL MEDA  
Lugar y Fecha de Expedición  
CUENCA  
2011-06-23  
Fecha de Expiración  
2021-06-23

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
EMPRESARIO

V3423V2222

03077553

026

026 - 0282

NÚMERO DE CERTIFICADO

PICON BERNAL ARTURO PATRICIO

0101130425

CECILLA

AZUAY  
PROVINCIA  
CUENCA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
SUORE  
PARRÓQUIA  
ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Doy fe, que el presente instrumento público se otorgó en la NOTARÍA SEGUNDA SUPLENTE DE CUENCA, en fe de ello confiero esta copia, se sentó razón al margen de la matriz. Cuenca,

Dra. Lina Ulloa Delgado

NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTON CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VELEZ AVILA  
MARICIA ELIZABETH LILIANA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
ROCAFUERTE  
ROCAFUERTE  
FECHA DE NACIMIENTO 1954-03-25  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Casada  
ARTURO PATRICIO  
PICON BERNAL

130210332-8

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR  
APellidos y Nombres del Padre  
VELEZ GALO S  
APellidos y Nombres de la Madre  
AVILA MELIDA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
CUENCA  
2011-08-23  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-08-23

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
QUEHACER DOMESTICOS

V3333V2242



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



038

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

038 - 0182

NÚMERO DE CERTIFICADO

1302103328

CÉDULA

VELEZ AVILA MARICIA ELIZABETH LILIANA

AZUAY  
PROVINCIA  
CUENCA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
SUORE  
PARRÓQUIA  
ZONA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES



Dra. Lina Ulloa Delgado

NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE DE CUENCA



TRÁMITE NÚMERO: 12170

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 9211                        |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 04/09/2015                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 749                         |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres                                  | Calidad en que comparece |
|----------------|------------------------------------------|--------------------------|
| 0103097903     | PEREZ RIOS JOSE LUIS                     | SOCIO                    |
| 1302103328     | VELEZ AVILA MARICIA<br>ELIZABETH LILIANA | SOCIO                    |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|                                 |                                       |
|---------------------------------|---------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS       |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA SEGUNDA / CUENCA / 26/08/2015 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | EXLIMP CIA. LTDA                      |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | CUENCA                                |

4. DATOS ADICIONALES:

MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SE ACLARA LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA MENTADA COMPAÑÍA, INSCRITA BAJO EL NRO. 748 EL 04/SEPTIEMBRE/2015, EN LO REFERENTE: AL OBJETO SOCIAL, AL CAPITAL Y PARTICIPACIONES, A LA TRANSFERENCIA DEL DOMINIO DE LOS BIENES APORTADOS POR EL SOCIO Y EL AVALÚO SOBRE LOS MISMOS QUE HACE LA OTRA SOCIA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 4 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

*Maria Verónica Vázquez López*  
**MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Nº 0197591